

OCTUBRE
2013

Lanberriak

www.ccoo-euskadi.net

Acuerdo para la mejora de las pensiones de las y los trabajadores a tiempo parcial y con contrato fijo-discontinuo

El Real Decreto –Ley 11/2013 recoge el acuerdo alcanzado en el marco del Pacto de Toledo, en el que las propuestas de CCOO han sido determinantes para mejorar las prestaciones sociales de las personas que trabajan a tiempo parcial o lo hacen a través de un contrato fijo-discontinuo.

La nueva normativa es fruto del diálogo social y viene a confirmar, una vez más, que las reformas basadas en la negociación y los acuerdos sociales son un instrumento útil para la clase trabajadora y para la garantía de sus derechos sociales.

El acuerdo responde a los criterios de igualdad y no discriminación que estableció la sentencia del Tribunal Constitucional del pasado mes de marzo por el que se declaraba nula la regulación anterior en materia de cotización de las personas que trabajaban a tiempo parcial. La nueva norma acordada ahora establece una nueva regulación que en la práctica supondrá una mejora de los derechos sociales para las más de 2,5 millones de personas asalariadas que tie-

nen estos tipos de contrato, con una repercusión muy importante para las mujeres por ser éstas quienes más afectadas están por estas modalidades de contratación.

La nueva normativa permite el acceso a todas las prestaciones de la Seguridad Social que requieren periodo de carencia (periodos mínimos de cotización exigidos) con menos requisitos de cotización que antes. Así se podrá optar con más facilidad a las prestaciones de Jubilación, incapacidad permanente, muerte o supervivencia, incapacidad temporal, maternidad y paternidad.

Una repercusión especial tiene este acuerdo en el derecho al reconocimiento de la prestación por jubilación, por ser esta la que mayor periodo de carencia necesita. En este caso se flexibiliza el requisito del periodo de carencia de 15 años efectivamente cotizados estableciendo un periodo de carencia adaptado al porcentaje de jornada que tenga cada trabajadora o trabajador a tiempo parcial o fijo-discontinuo.

**más necesarios
que nunca**



CCOO

Acuerdo para la mejora de las pensiones de las y los trabajadores a tiempo parcial y con contrato fijo-discontinuo

Para cada persona afectada se determinará su Coeficiente de parcialidad global obtenido de sumar todos los periodos cotizados tanto a tiempo parcial como a tiempo completo, ponderando cada contrato con su correspondiente porcentaje de jornada y obteniendo con ello el coeficiente vinculado a toda la vida laboral.

Ese porcentaje reducirá, cuando sea necesario, el periodo de cotización exigido (15 años) para acceder al derecho a una pensión contributiva, en la misma proporción que se derive del citado coeficiente. Generando en la práctica la reducción del periodo de carencia exigido.

La nueva regulación, fruto del acuerdo y de las propuestas de CCOO evita que la aplicación literal de la sentencia elimine los aspectos más positivos de la legislación anterior como el coeficiente multiplicador del 1,5 por cada día teórico de cotización. Este coeficiente se aplicará tanto para mejorar los periodos de cotización como para establecer la cuantía final de la misma, y se mantiene también el complemento a mínimos que se contemple en cada momento y situación.

Por tanto, se ha de tener en cuenta que este acuerdo supone el reconocimiento del derecho a pensión de

jubilación u otras prestaciones, a personas que antes se veían excluidas, en base a eso existe la posibilidad de que quienes tuviesen acreditados periodos trabajados a tiempo parcial, puedan causar prestaciones que en su día le fueron denegadas por no acreditar el periodo mínimo de cotización exigido, el cual, sin embargo podrían alcanzarlo con la nueva regulación.

Si estas son o han sido tus modalidades de contratación y estás afiliada/o a CCOO infórmate en el sindicato.

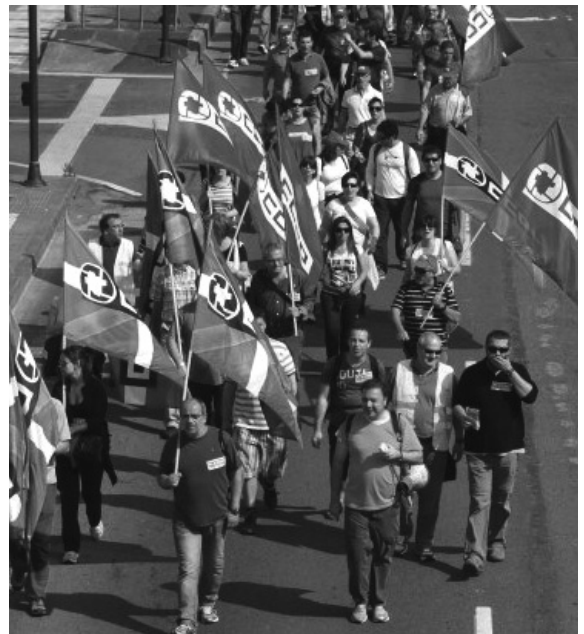
La participación sindical en este acuerdo ha supuesto plasmar la reivindicación histórica de CCOO de mejorar la protección social para éste amplio colectivo que realizan su trabajo a tiempo parcial y en la mayoría de los casos, no como opción preferente sino porque es la única posibilidad de acceder al mercado de trabajo que tienen.

Eso solo se consigue con sindicatos fuertes como CCOO, por eso es importante fortalecer esta opción sindical de clase. Mantener tu compromiso de afiliación y extenderla en tu entorno laboral social es más necesario que nunca.

La nueva normativa es fruto del dialogo social, de la presión y de las propuestas de CCOO.

Supondrá una mejora de los derechos sociales para las más de 2,5 millones de personas asalariadas que tienen estos tipos de contrato, con una repercusión muy importante para las mujeres.

Una repercusión especial tiene este acuerdo en el derecho al reconocimiento de la prestación por jubilación, por ser esta la que mayor periodo de carencia necesita.



MÁS FÁCIL ACCEDER A LA PENSIÓN 1 día trabajado = 1 día cotizado